ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A06041

RESOLUCION Nº 1.159/15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 067/2014 SUSCRITO ENTRE LA ANNP Y LA FIRMA CUEVAS HERMANOS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MARCA NISSAN – SEGUNDO LLAMADO."

Asunción, 29 de Junio de 2015

VISTO: El Memorándum C.U.O.C. de fecha 29 de junio de 2015, a través del cual el Sr. Roberto Trabuco, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración de la Presidencia de la Institución la solicitud de aprobación y autorización para la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 067/2014 suscrito entre la ANNP y la firma CUEVAS HERMANOS S.A. en el marco de la Contratación Directa Nº 022/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Marca Nissan – Segundo Llamado";

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de la Presidencia de la ANNP Nº 2.194/14 de fecha 09 de diciembre de 2014, se adjudica la Contratación Directa Nº 022/2014 a la firma CUEVAS HERMANOS S.A.; en fecha 10 de diciembre de 2014 se suscribe el Contrato Nº 067/14 entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma CUEVAS HERMANOS S.A.

Que, en ese contexto, en fecha 29 de junio del año 2015, la Gerencia Técnica da el parecer favorable a la Carta Interna Nº 11/2015 del Departamento de Transporte y Suministro donde se solicita la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato Nº 067/2014 por los siguientes fundamentos esgrimidos en el mencionado documento: *"…los servicios realizados por las empresas mencionadas son importantes para el mantenimiento regular y reparaciones que requieren la flota mas renovada de vehículos que integran el parque automotor de la institución,… atendiendo que son derivados a los talleres de las citadas firmas representantes en el país para las citadas marcas de vehículos, contando con servicio garantizado, repuestos originales y talleres con equipamiento optimo, lo cual resulta en el buen servicio a los vehículos que son derivados y la atención con la celeridad que se precisa"*;

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a través del Memorandum CUOC de fecha 29 de junio de 2015, elabora un informe y da a conocer su parecer sobre la prórroga de la vigencia del Contrato Nº 067/2014 en el que indica lo siguiente: *"Debido a que las estipulaciones convencionales de la Contratación Directa Nº 22/2014 tienen las características de ser un acuerdo contractual abierto y plurianual, cualquier prórroga de su vigencia es posible siempre y cuando no haya sido superado el umbral del monto máximo previsto como importe total del contrato (Art. 5 Contrato Nº 062/14). Este pedido de prórroga de la vigencia del Contrato puede ser encuadrado dentro de lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03 que establece las condiciones para los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios… En caso de autorizarse la modificación del Contrato Nº 067/14 solo sería prorrogada la vigencia del mismo, sin cambio alguno tanto en el monto total como en los precios unitarios ya pactados en la Contratación Directa Nº 022/14. Asimismo, será necesario autorizar la ampliación del plazo de vigencia por medio de la Adenda correspondiente que indefectiblemente deberá ser suscrita para los representantes legales de la ANNP y la empresa contratista"*;

Que, en base a lo expuesto precedentemente, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye: *"Del examen de las disposiciones contractuales y legales que rigen los derechos y obligaciones de las partes contratantes puede verificarse que el Contrato Nº 067/14, con vigencia hasta el 30 de junio de 2015 puede ser prorrogado con la suscripción de la Adenda respectiva que otorgue nueva vigencia al Contrato primigenio ante la conveniencia de contar con los servicios de reparación y mantenimiento de los vehículos marca NISSAN de la institución, con la consiguiente e imperiosa extensión del plazo de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato"*;

Que, las actuaciones solicitadas se enmarcan en las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Contrato Nº 067/14, en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" demás leyes modificatorias y decretos reglamentarios.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRACION
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 06042

RESOLUCIÓN Nº 1.159/15, HOJA 2

Las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909/03, Nº 5.174/05, Nº 6.225/11 y Nº 7.434/11 armonizada con la Ley Nº 3.439/07

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
RESUELVE

1º **Autorizar** la prórroga de vigencia del Contrato Nº 067/14 suscrito entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma CUEVAS HERMANOS S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 022/14 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Marca Nissan – Segundo Llamado."

2º **Encargar** a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Héctor Duarte Chávez
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos